

Expediente: **708/17**

Carátula: **JIMENEZ SANDRA GABRIELA C/ LA PROVIDENCIA DEL NOA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/12/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - LOPEZ, ORLANDO GUILLERMO-PERITO CONTADOR

20290610010 - JIMENEZ, SANDRA GABRIELA-ACTOR

90000000000 - SLEIMAN, SALOMON JOSE-PERITO CONTADOR

27228773641 - LA PROVIDENCIA DEL NOA S.R.L., -DEMANDADO

20290610010 - ARO GRAÑA, MARIO GUIDO-POR DERECHO PROPIO

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 708/17



H105015441519

**JUICIO: JIMENEZ SANDRA GABRIELA c/ LA PROVIDENCIA DEL NOA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 708/17 .- Juzgado del Trabajo VI nom**

//////////San Miguel de Tucumán.- Presento los autos a despacho e informo que de las sumas existentes según los informes bancarios adjuntados el 02/10/2024 a horas 11:26 y en providencia del 26/11/2024, y considerando la orden de pago de fecha 17/10/2024, se puede constatar que la actora no cobró la orden de pago dispuesta en providencia del 08/10/2024 (actuación H105015333352). Así también se constata que esta orden de pago fue dispuesta sobre los fondos existentes en la cuenta N° 562209541267606, cuando en realidad la demandada, dió en pago las sumas que depositó el 06/05/2024 en la cuenta N° 562209541951879. Es mi informe. Prosecretaría.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024

Téngase presente el informe actuarial que antecede.

Considerando lo manifestado por la letrada Rosignolo en la presentación ingresada el 29/11/2024 y lo indicado en el informe actuarial, dispongo :

**DÉJESE SIN EFECTO** la orden de pago dispuesta en providencia de fecha 08/10/2024 (actuación H105015333352) y por consiguiente déjese sin efecto el oficio dirigido al Banco Macro SA de fecha 15/10/2024 depositado en casillero del Banco Macro SA el 17/10/2024, y se provee en sustitutiva:

Agréguese y ténganse presentes la constancia de libre deuda alimentaria e informe bancario acompañados. Así también téngase presente la conformidad en los términos del art. 35 de la Ley N° 5480 prestada por el Letrado Aro Graña.

Asimismo, téngase presente el informe bancario **adjuntado al presente proveído**.

Atento a lo solicitado y considerando la sentencia de fecha 12/09/2024 dictada por el Tribunal de Alzada en el incidente N° 708/17-i4, que aprueba la planilla de actualización de capital de la actora por el monto de \$30.503,74, y existiendo sumas depositadas en autos que fueron depositadas por la demandada el 06/05/2024 y dadas en pago en presentación del 02/10/2024, por todo ello, **LIBRESE ORDEN DE PAGO, a favor de la actora JIMENEZ SANDRA GABRIELA (DNI.N°18469579)** por la suma de **\$30.503,74**, en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de capital, c/ cargo Banco Macro S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562209541951879.

A sus efectos, **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro SA a fin de que tome conocimiento del pago ordenado.- 708/17 PCRA

**Actuación firmada en fecha 04/12/2024**

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

Certificado digital:

CN=ROBLES ARAOZ Paola Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27273642140

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.